



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°: 2442 /

REF.: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PROVISIÓN DEL CARGO PROFESIONAL PSICOSOCIAL.

ERCILLA, 15 DE JULIO DEL 2015.-

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

- 1 Resolución exenta N° 304 de fecha 24.03.2015, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL" Y TRANSFIERE RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2. El Decreto Exento N° 2341, del 16.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015
- 3.- Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
4. El Texto Refundido de la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las bases del llamado a concurso público, para cubrir el cargo de Reemplazo, por Media Jornada del "**Programa Fortalecimiento Omil 2015**".
- 2.- Considérese, las cláusulas del referido Convenio, parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


JOCELYNE CRÉTON JORQUERA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


JOSE N. VILUGÓN MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/JCJ/CZO/FAP/ysp.-

DISTRIBUCIÓN:

- FOSIS (1)
- Archivo SSyO (1)
- Archivo CONTROL (1)
- Ley 20.285 (1)
- Oficina de Partes (1)

BASES LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL “PROVISIÓN DE CARGO DE PROFESIONAL DE REMPLAZO PSICOLOGO (A) O TRABAJADOR SOCIAL”

La I. Municipalidad de Ercilla requiere contratar a un Profesional de reemplazo Psicólogo/a o del área Psicosocial para desempeñarse en el Programa Fortalecimiento OMIL, dependiente de la dirección de Desarrollo Económico Local (DIDECO), para desarrollar acciones en el Equipo de trabajo de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral - OMIL, de la Comuna de Ercilla, desde los meses de Agosto a Diciembre del 2015 ,según lo señalado en el convenio suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) Región de La Araucanía.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

GENERAL:

Fortalecer el sistema público de intermediación laboral a través del traspaso de metodologías de intermediación, a las OMIL.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar actividades que aumenten las posibilidades de inserción de Los/las beneficiarios(as).
2. Fortalecer el trabajo en red de las OMIL con los empleadores.
3. Facilitar el desarrollo de actividades que permitan el encuentro entre oferta y demanda de trabajo, estableciendo condiciones de operación adecuados para un sistema de intermediación.
4. El Contribuir, en el ámbito local, a ampliar las capacidades de las personas de la comuna de Ercilla, para el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

Perfil del Cargo: Profesional Universitario Psicólogo o del área de las ciencias sociales, Otorgado por una Universidad reconocida por el Estado.

Calidad : Honorarios

Tipo de Jornada : Media Jornada, 22 Horas semanales

Remuneraciones : 426.285 (Total Impuesto Incluido)



4. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:

- Ser Ciudadana(o) Chilena
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- Poseer el nivel educacional o Título Profesional que se exige.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. (art. 54 y 55 ley 18.575).
- Deseable experiencia laboral especialmente con personas del sector rural y urbano, con conocimiento Geográfico de la Comuna.

5. COMITÉ DE SELECCIÓN:

- El Comité de selección, estará conformada por el Director de Desarrollo Comunitario y el Encargado OMIL; o quienes le subroguen legalmente.

6. DEL LLAMADO A CONCURSO:

- El Llamado a concurso se hará mediante una publicación en el Diario Las Noticias de Malleco. En dicho aviso se indicará el cargo vacante, los requisitos, antecedentes solicitados, plazos de recepción de estos y la fecha en que se resolverá el Concurso.
- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

7. DE LAS POSTULACIONES:

1. Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indiquen en las presentes bases, en una carpeta con archivador (deben acompañar los antecedentes originales y/o legalizados que prueben el cumplimiento de los requisitos).
2. La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejara fuera de concurso a los interesados.
3. La documentación y antecedentes que presentaran los concursantes se entregaran en Original o autenticados ante Notario (Certificado de Título, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Simple (Adjunta a las presentes bases) y Cursos de Perfeccionamiento). El no incluir algunos de estos documentos solicitados que acredite los requisitos exigidos, podrán ser causal para que los postulantes sean considerados fuera de concurso o restarles en el proceso de evaluación.
4. Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión de los curriculum y evaluación de los postulantes.
5. Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Ercilla, ubicada en



calle Ongolmo N° 351, 2° piso, entre las 8:30 y las 14:00 horas, a contar del día 20 de Julio 2015 al Lunes 27 de Julio 2015; junto a una carta de Presentación dirigida al Sr. Alcalde don **José Vilugrón Martínez**, e indicando el cargo a que postula. Para ello se abrirá un registro que formara parte de los documentos oficiales a disposición de la Comisión de Selección de los Profesionales. Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedaran fuera de concurso.

8. INFORMACION PARA POSTULACION, RETIRO DE BASES

1. Los interesados en postular al cargo, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del Jueves 20 de Julio del 2015 en la oficina de Partes de la Municipalidad de Ercilla, ubicada en Ongolmo N° 351, en horario de 9⁰⁰ a 14⁰⁰ horas u obtenerlas en la página web www.muniercilla.cl.

9. ANTECEDENTES REQUERIDOS

- Currículum Vitae
- Certificado de Título Original o autenticado ante notario
- Certificado de Nacimiento Original
- Certificado de Antecedentes para ingresar a la administración Pública.
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Todo documento que acredite antecedentes registrados en Currículum Vitae. (Cursos de perfeccionamiento, experiencia laboral y otros)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. (art. 54 y 55 ley 18.575).

10. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:

1. Las postulaciones deben ser entregadas en sobre cerrado en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Ercilla, ubicada en Ongolmo N° 351, hasta el día 27 de Julio del 2015



11. RESOLUCION DEL CONCURSO:

Se procederá a la evaluación de los antecedentes el día Jueves 29 de Julio del 2015 y los preseleccionados serán entrevistados por la comisión designada bajo Decreto Alcaldicio, el día Viernes 31 de Julio del 2015. El Alcalde seleccionará a una de las personas propuesta por la comisión en la terna, procediéndose posteriormente a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado, quién deberá confirmar la aceptación del cargo dentro de dos días hábiles posteriores a la notificación, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los integrantes de la terna, la fecha de inicio de funciones es el 01 de Abril de 2014.

12. CONSULTAS:

Se recibirán en Oficina OMIL, ubicado en Municipalidad de Ercilla Ongolmo N° 351, Fono (045) 2922615 anexo 615.



DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ C.I.
_____, con domicilio en _____
_____, declaro no estar afecto a ninguna de las causales
de inhabilidad establecidas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575.

ART 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la Ley, no podrán ingresar a cargos de la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
Igual Prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

FIRMA DEL DECLARANTE

ERCILLA, _____ de 2015.-